

Gobierno de
Guadalajara

02 JUL 2024 10:49hvs
Limni

RECIBIDO
Sin anexo
Secretaría General y en digital

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PRESENTE

La que suscribe **Rosa Angélica Fregoso Franco**, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edificio en Pleno, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO, QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA OTORGUE, A CIUDADANOS TITULADOS ACADÉMICAMENTE COMO MÉDICOS VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS, QUE HAYAN REALIZADO LABORES DESTACADAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; UN RECONOCIMIENTO AL MÉRITO VETERINARIO, LO ANTERIOR DENTRO DEL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MÉDICO VETERINARIO;** para lo cual hago la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- En 1853 se funda en México la primera escuela de medicina veterinaria del continente americano, esta fue agregada al Colegio Nacional de Agricultura que ya existía en el antiguo Colegio de San Gregorio.

Para 1857 después de haber sido clausurada en razón de la inestabilidad de su entorno, cambia esta enseñanza dentro de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, perdurando hasta 1914.

Entre los años 1916 y 1918 son reanudados, aunque separados, los estudios, en la Escuela Nacional de Agricultura (actual Universidad de Chapingo)

Desde el año 1939 se conoce como Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con lo que se alude también a la cría y mejora de especies económicamente



valiosas, con lo que las disciplinas asociadas como su enseñanza reciben un notable impulso.

La Escuela se trasladó de San Jacinto, por el rumbo de la calzada México-Tacuba, a las nuevas de Ciudad Universitaria. (En 1969 el Consejo Universitario le otorgó la categoría de Facultad.)

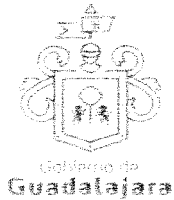
En conmemoración a la fundación de la primera escuela de medicina veterinaria, se propuso la creación de la celebración del Día del Médico Veterinario-Zootecnista cada 17 de agosto, fecha en la cual se busca reconocer el trabajo y dedicación de los médicos veterinarios.¹

SEGUNDO.- Los veterinarios tienen un papel fundamental dentro de la sociedad porque participa directamente en el bienestar del hombre y de los animales, en virtud de lo anterior sacamos a colación lo siguiente:

Te dejaremos cinco cosas que debes saber sobre estos profesionistas:

1. Los Médicos Veterinarios Zootecnistas están capacitados para planear, decidir y ejecutar programas de higiene y medicina preventiva.
2. El veterinario diagnostica, controla y erradica enfermedades en las especies animales productivas, a través de la elaboración de programas de salud pública veterinaria.
3. Un veterinario está asociado con la salud de las mascotas como perros y gatos, pero también trabaja en establos, rastros, agostaderos, apiarios, granjas avícolas, porcinas y caprinas y en la asesoría y comercialización de medicina y productos para animales.
4. Los veterinarios tienen una importante intervención en la salud humana, pues son responsables de evitar que las enfermedades zoonóticas, aquellas que transmiten los animales al hombre, como la rabia, brucelosis, tuberculosis o fiebre manchada, se diseminen entre la población.

¹ Fuente: Gobierno de México. *DIA DEL MÉDICO VETERINARIO ZOOTEKNISTA*. Publicado con fecha 20 de agosto del 2020, Recuperado de la página de internet: <https://www.gob.mx/pronabive/articulos/dia-del-medico-veterinario-zootecnista-250382>



5. El Médico Veterinario Zootecnista, tiene un propósito natural de preservar la vida aún en las especies que sufren el descuido y el abandono de la raza humana, y que mostrando amor a su profesión están disponibles ante cualquier situación que se les presente.²

TERCERO.- En virtud de lo anterior, resulta necesario reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación que los profesionales en medicina veterinaria y zootecnia, realizan a favor de la ciudadanía y del cuidado y protección a los animales del Municipio de Guadalajara, algunos ofreciendo desinteresadamente tanto conocimientos que han obtenido a base de su gran experiencia, como recursos propios que otorgan para el cuidado y protección de los animales del municipio, por lo que se arriba a la conclusión de la necesidad de incentivar, estimular y reconocer estas actividades mediante el establecimiento de un reconocimiento al mérito veterinario, por lo que se propone que dicho galardón, en caso que la presente iniciativa sea aprobada, sea entregado en el marco de la conmemoración del día del Médico Veterinario-Zootecnista, el día 17 de agosto del 2024.

MARCO NORMATIVO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana

² Fuente: Gobierno de México. *CINCO COSAS QUE DEBES SABER SOBRE LOS MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS*. Publicado con fecha 20 de agosto del 2020, Recuperado de la página de internet: <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/cinco-cosas-que-debes-saber-sobre-los-medicos-veterinarios-zootecnistas#:~:text=Los%20M%C3%A9dicos%20Veterinarios%20Zootecnistas%20est%C3%A1n,programas%20de%20salud%20p%C3%BAblica%20veterinaria>.



vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.³

SEGUNDA.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo, Capítulo II, de “*LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS*”, establece la potestad de los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno; los ordenamientos, circulares y disposiciones administrativas que tengan por objeto organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; difundir, cumplir y hacer cumplir en ámbito competencial, las leyes que expida el Congreso de la Unión y del Estado, estableciendo las directrices de política municipal.

TERCERO.- En acatamiento a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la Administración Pública Municipal y se faculta al Presidente Municipal a ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar del orden; ordenar la publicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales.

CUARTO.- En lo que respecta al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, su Artículo 19 establece lo siguiente:

Aparte de los enlistados en este capítulo, corresponde tanto al Ayuntamiento como a la Presidenta o el Presidente Municipal, conceder reconocimientos por casos no previstos en este, a las personas que hayan realizado una aportación extraordinaria en beneficio de la sociedad o vengan en representación de otros países, estados, municipios u organismos internacionales. Para estos reconocimientos pueden otorgarse medallas, diplomas, estímulos económicos o, en su caso, colocar una placa o efigie.

³ Artículo 4, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Para estos reconocimientos pueden otorgarse medallas, diplomas, estímulos económicos o, en su caso, colocar una placa o efigie. También es posible declarar como Huésped Distinguida o Huésped Distinguido de Guadalajara y entregarle las Llaves de la Ciudad a quien le sea otorgado algún reconocimiento previsto en este artículo. ⁴

QUINTO.- El procedimiento para el otorgamiento de las distinciones cuenta con las siguientes etapas:

- I. Publicación de convocatoria;
- II. Presentación de propuestas;
- III. Envío de candidaturas;
- IV. Remisión de iniciativa;
- V. Resolución; y
- VI. Ceremonia de entrega.

Para el caso de los reconocimientos especiales previstos en el artículo 19 no es necesario agotar todas las etapas de este procedimiento. ⁵

SEXTO.- En este contexto se expone que el objeto de la presente iniciativa es que el Ayuntamiento de Guadalajara otorgue, a ciudadanos titulados académicamente como Médicos Veterinarios y Zootecnistas, que hayan realizado labores destacadas a favor de la ciudadanía y de los animales en el municipio de Guadalajara; un reconocimiento al mérito veterinario, lo anterior dentro del marco de la conmemoración del día del médico veterinario.

⁴ Artículo 19, del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.



Se prevé que este reconocimiento sea entregado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara o en evento exprofeso para tal efecto, el cual se organizaría bajo las siguientes bases:

Bases Generales:

- a) Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna organización pública, privada o social.
- b) No se aceptarán auto propuestas.
- c) En la postulación se deberá acreditar una trayectoria mínima de tres años de la o el candidato en la categoría a participar.
- d) La candidata o candidato deberá de residir en el Municipio de Guadalajara o que los beneficios de sus labores destacadas, proyectos o actividades se reflejen en dicho Municipio.

Del jurado calificador de la propuesta.

El jurado calificador estará conformado por los Integrantes de la COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, quien elegirán de entre los ciudadanos propuestos a 5 mujeres y 5 Hombres, Médicos Veterinarios Zootecnistas, para que sean galardonados con el reconocimiento materia de la presente iniciativa, lo anterior mediante Acuerdo de dicha Comisión, con el voto de la mayoría de los presentes, en Sesión de dicha Comisión.

La recepción de las candidaturas

La recepción de las candidaturas se realizará durante 15 días hábiles, por parte de la Dirección de Protección Animal del Municipio de Guadalajara, lo anterior a partir de la publicación de la convocatoria, una vez concluido dicho periodo, dichos expedientes serán remitidos a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente en la que se elegirán a los ganadores.



Organización y difusión

Para los efectos de la organización y difusión de este reconocimiento, el Ayuntamiento de Guadalajara, instruirá a la Secretaría General, para que instrumente los mecanismos de difusión adecuados para dicha convocatoria y en su caso, la organización correspondiente para su entrega.

Análisis de las repercusiones en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.

Aspectos jurídicos: no existe repercusión alguna en virtud de estar dentro de las facultades de las autoridades involucradas la atención de la presente iniciativa.

Aspectos sociales: las repercusiones que pretende generar la iniciativa son de manera positiva toda vez que se orienta a reconocer y estimular las actividades en favor del cuidado y protección de los ciudadanos y los animales del municipio.

Aspectos presupuestales: En lo que se refiere a las repercusiones presupuestales, la iniciativa prevé únicamente lo relacionado con la organización de evento, en caso de no entregarse en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara y la elaboración de los respectivos reconocimientos, por lo cual, se considera que los mismos son mínimos relacionados con los grandes beneficios sociales ya mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal, se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa de acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la presente Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto, entregar a nombre del Gobierno Municipal de Guadalajara, **RECONOCIMIENTO AL MÉRITO VETERINARIO 2024**, en marco de la conmemoración del día del Médico



Veterinario-Zootecnista, el día 17 de agosto del 2024; a ciudadanos titulados académicamente como Médicos Veterinarios y Zootecnistas, que hayan realizado labores destacadas a favor de la ciudadanía y de los animales en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL**, para emitir la convocatoria correspondiente, recibir las propuestas de candidatos a recibir el galardón y remitir dichos expedientes a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, conforme a las bases generales planteadas en la presente iniciativa.

TERCERO. Se autoriza a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, para evaluar a los candidatos propuestos y seleccionar a las 5 mujeres y 5 hombres ganadores de dicho reconocimiento conforme a los lineamientos establecidos en la presente iniciativa.

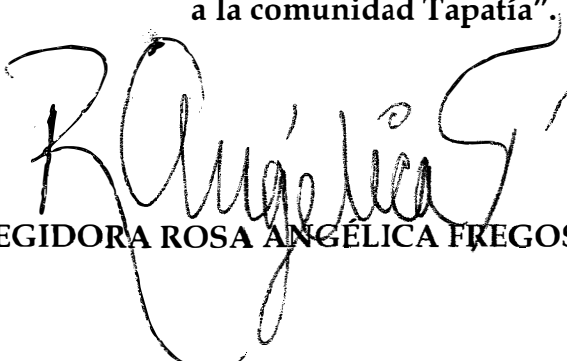
CUARTO. Se instruye al Secretario General Municipio de Guadalajara, para que instrumente los mecanismos de difusión adecuados para dicha convocatoria y lleve a cabo todas las gestiones, trámites y actos necesarios para el cabal cumplimiento de la presente iniciativa.

A T E N T A M E N T E

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad Tapatía”.


REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO.